



Al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento- Pleno y publicada en el BOP nº 213 de 8 de noviembre de 2022, se aprobó por Junta de Gobierno Local con fecha 20 de diciembre de 2024 la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva, que ha sido publicada en el BOP nº 6, de fecha 10 de enero de 2025.

Vistas las solicitudes formuladas por las entidades definidas en el artículo 3 de las Bases de dicha Convocatoria, correspondientes a la **Línea de Actuación 6: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que tengan por fin primordial la divulgación y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias de Málaga**, han sido valoradas las mismas conforme a los criterios contenidos en el artículo 13 de las mencionadas Bases.

Considerando el Informe de pre-evaluación realizado por el Órgano instructor del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 22 de abril de 2025.

Considerando el Informe emitido por la Comisión de Concesión de Subvenciones, con fecha 30 de abril de 2025, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: EXCLUIR de la Convocatoria de Subvenciones para el año 2025 en la línea de actuación 6 (Consumo), a las Asociaciones que se indican seguidamente por el motivo que se detalla a continuación.

1/3

-Por no subsanación del requerimiento efectuado respecto del cumplimiento, o no, de los requisitos exigidos para poder ser beneficiaria de la subvención por la línea 6 (Consumo), según se definen en la propia Línea: ***"Asociaciones de personas consumidoras y usuarias que se hallen inscritas, con un número superior a cien socios de pleno derecho, en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía y dispongan de una oficina de atención presencial a las personas consumidoras y usuarias ubicada en el término municipal de Málaga"***

ENTIDAD	CIF	PROYECTO
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA, ASECON	G10764231	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN DIGITAL EN MÁLAGA
ASOCIACIÓN NADA ES IMPOSIBLE	G93437374	CONSUMO CONSCIENTE, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y PLATAFORMAS CULTURALES CIUDADANAS	G93527331	CONSUMO INFORMADO. FORMACIÓN Y DEFENSA PARA LOS CONSUMIDORES

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Múltiple de Servicios Municipales. Po. Antonio Machado, 12.
29002 Málaga

+34 951 928458

seccionconsumo@malaga.eu

www.sanidadyconsumo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	sRe/B8vr+onniLGJBDiwhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	05/05/2025 12:50:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sRe/B8vr+onniLGJBDiwhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO: CONCEDER subvenciones para los proyectos presentados por las Asociaciones de Consumidores, que se relacionan:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	COSTE TOTAL	BAREMO	CONCEDIDO
ASOC. DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA "STA. Mª DE LA VICTORIA"(AL-ANDALUS)	G29077310	¿LEES LAS ETIQUETAS? SÉ UN CONSUMIDOR RESPONSABLE	3.750 €	68	3.018 €
ASOC. DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA "STA. Mª DE LA VICTORIA"(AL-ANDALUS)	G29077310	DERECHOS JÓVENES CONSUMIDORES EN ACTIVIDADES DE OCIO	1.600 €	55,12	1.440 €
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MÁLAGA (UCE MÁLAGA)	G29180106	QUE NO TE CONSUMAN. LOS DERECHOS NO SE JUBILAN	4.800 €	70	3.106 €
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MÁLAGA (UCE MÁLAGA)	G29180106	CONTRATOS A DISTANCIA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS	2.300 €	64	2.040 €
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE MÁLAGA-FACUA	G29707155	PRACTICA EL CONSUMO RESPONSABLE	6.435,60 €	97	4.306 €
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE MÁLAGA-FACUA	G29707155	ENTIENDE TUS FACTURAS	6.136,60 €	96,5	4.282 €

2/3

Código Seguro De Verificación	sRe/B8vr+onniLGJBdiwhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	05/05/2025 12:50:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sRe/B8vr+onniLGJBdiwhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





➤ **TERCERO:** Proceder a la publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Málaga esta propuesta de Resolución Provisional, así como el Anexo que contiene la valoración de los proyectos presentados y que servirá de notificación a las personas interesadas por un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación, en el que podrán presentar alegaciones.

Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la referida Convocatoria de Subvenciones.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

El Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y
Fomento de la Actividad Empresarial
Fdo.: Carlos Gómez-Cambroneró Sainz de la Maza

3/3

Código Seguro De Verificación	sRe/B8vr+onniLGJBDiwhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambroneró Sainz de la Maza	Firmado	05/05/2025 12:50:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sRe/B8vr+onniLGJBDiwhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

